



RESOLUCIÓN N° 0301-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM, de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta 0708-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de OCHEENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 84,431.00), los mismos que serán destinados a financiar la contratación consultorías, asesorías y servicios diversos que permitirán el desarrollo adecuado de las actividades a realizarse con cargo a la Unidad Operativa 03.200.00.00 Servicios Básicos;

Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHEENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 84,431.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en nuevos soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 Saldos de Balance		84,431
1.9. 1 Saldos de Balance		84,431
1.9. 1 1 Saldos de Balance		84,431
1.9. 1 1. 1 Saldos de Balance		84,431
1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance		84,431
Total Ingresos		84,431

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**RECTORADO****RESOLUCIÓN N° 0301-2017-R-UNALM****La Molina, 31 de mayo de 2017****-2-****EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	84,431
Total Gasto Corriente	84,431
Total Actividad	84,431

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	84,431
Total Gasto Corriente	84,431
Total Actividad	84,431
Total Pliego:	<u>84,431</u>

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR